




# COOFLOTAX

NIT. 891.800.043-2

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA

	<b>COOFLOTAX</b>	Código:	PI D-SST-06
		Versión:	5
<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO</b>		Fecha:	19/08/2025
		Páginas:	1 de 1

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

COOFLOTAX ha establecido la política de NO uso de alcohol, Drogas y Tabaquismo, con el fin de prevenir, mejorar y mantener el bienestar de los trabajadores, contratistas, clientes, y partes interesadas, así como su calidad de vida, que permita un apropiado desempeño e idoneidad del personal y de la cooperativa, así como el fomento de hábitos y estilos de vida saludable, manteniendo un ambiente sano y seguro, en cumplimiento a la normatividad legal vigente.

COOFLOTAX reconoce que la drogadicción, el alcoholismo y tabaquismo, son factores que afectan tanto el bienestar como la seguridad; laboral, social, familiar y con el medio ambiente; es por esto que se han establecido controles para el contrarrestar el porte, comercialización y uso de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o farmacodependientes en las actividades estrictamente laborales de la cooperativa por ende se ha dispuesto:

- Se prohíbe el consumo de tabaco o cigarrillo en horas laborales y/o dentro de los centros de operación de la cooperativa.
- En sus actividades laborales queda prohibido presentarse o actuar bajo efectos de alcohol, sustancias alucinógenas, narcóticos y drogas fármaco dependientes, que afecten el desempeño laboral.
- La comercialización de alcohol, sustancias alucinógenas, narcóticos y drogas fármaco dependientes queda prohibido en las instalaciones y/o en vehículos de la compañía.
- Es obligación de cada trabajador reportar al jefe operativo o área de SST- PESV cuando le sean recetados por parte medica sustancias que puedan afectar su desempeño laboral.

De acuerdo a lo anterior **COOFLOTAX** se compromete a destinar los recursos humanos, técnicos y financieros cumpliendo a cabalidad con la normatividad legal aplicable, el incumplimiento de la presente política por parte de los trabajadores es una causal grave por ende la identificación de alguno de los casos anteriores generara las sanciones disciplinarias correspondientes según reglamento interno de trabajo.

En constancia de lo anterior se firma el día 19 del mes agosto de 2025.



**JAVIER SILVA TORRES**

Gerente

CARRERA 18 No. 23 - 30 - Teléfono: 7602888 DUITAMA - BOYACA  
E-mail: coflotax@yahoo.es / Celutaxi: 3112100000 - 3103332323 - 3133938967

